

**PARCIAL 1**



**SINDICATO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA**

**PRESENTE**

En cumplimiento al artículo 390 Ter y demás aplicables de la Ley Federal de Trabajo, el Comité Ejecutivo del Sindicato de Profesores de la Universidad Michoacana da el siguiente aviso: transitorio del Decreto publicado en el D.O.F el 1° de mayo de 2019, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, entre otros ordenamientos legales.

Por medio del presente escrito se hace constar, bajo protesta de decir verdad, el resultado de la votación en la consulta para la Revisión Contractual y Salarial 2024 celebrado entre el sindicato SINDICATO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA y el patrón o empresa UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO, con número de expediente J.V-178/2021.

La consulta parcial se realizó en calle AV. LÁZARO CÁRDENAS No. 1000 Int., Colonia o Localidad Revolución, Alcaldía o Municipio Uruapan, C.P. 60150, Michoacán de Ocampo, de las 9:00 horas a las 17:00 horas, del día 07 del mes de Octubre del año 2024

El resultado de la consulta fue el siguiente:

1	Trabajadores con derecho a votar	Dieciséis	0 2 1 6
		Letra	Número
2	Total de votos emitidos	Ciento veintidos	0 1 2 2
		Letra	Número
3	Votos a favor de la Revisión Contractual y Salarial	Ciento veinte	0 1 2 0
		Letra	Número
4	Votos en contra de la Revisión Contractual y Salarial	Dos	0 0 0 2
		Letra	Número
5	Votos válidos	Ciento veintidos	0 1 2 2
		Letra	Número
6	Votos Nulos	Cero	0 0 0 0
		Letra	Número
7	Boletas inutilizadas	Noventa y cuatro	0 0 9 4
		Letra	Número

La consulta cumplió con los requisitos previstos en el artículo 26, incisos I. a V., del Protocolo para el Procedimiento de la Revisión Contractual y Salarial 2024. Así mismo, se garantizó que los trabajadores emitieran su voto de manera personal, libre, secreta y directa.

La presente acta de votación, el listado de trabajadores votantes y las boletas se resguardarán por el término de cinco años, contados a partir de esta fecha, conforme a lo previsto en el artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.

SECRETARIO GENERAL O REPRESENTANTE LEGAL

Terecita del Carmen Avila Val



**PARCIAL 2**

**SINDICATO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA  
P R E S E N T E**

En cumplimiento al artículo 390 Ter y demás aplicables de la Ley Federal de Trabajo, el Comité Ejecutivo del Sindicato de Profesores de la Universidad Michoacana da el siguiente aviso: transitorio del Decreto publicado en el D.O.F el 1° de mayo de 2019, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, entre otros ordenamientos legales.

Por medio del presente escrito se hace constar, bajo protesta de decir verdad, el resultado de la votación en la consulta para la Revisión Contractual y Salarial 2024 celebrado entre el sindicato SINDICATO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA y el patrón o empresa UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO, con número de expediente J.V-178/2021.

La consulta parcial se realizó en Calle FRANCISCO J. MUJICA No. S/N Int, Colonia o Localidad Felicitas del Río, Alcaldía o Municipio Morelia, C.P. 58040, Michoacán de Ocampo, de las 9:00 horas a las 17:00 horas, del día 07 del mes Octubre del año 2024.

El resultado de la consulta fue el siguiente:

1	Trabajadores con derechos a votar	Mil ochocientos setenta y cinco Letra	1 8 7 5 Número
2	Total de votos emitidos	Novcientos veintisiete Letra	0 9 2 7 Número
3	Votos a favor de la Revisión Contractual y Salarial	Ochocientos setenta y dos Letra	0 8 7 2 Número
4	Votos en contra de la Revisión Contractual y Salarial	Cuarenta y ocho Letra	0 0 4 8 Número
5	Votos válidos	Novcientos veinte Letra	0 9 2 0 Número
6	Votos Nulos	Siete Letra	0 0 0 7 Número
7	Boletas inutilizadas	Novcientos cincuenta y ocho Letra	0 9 5 8 Número

La consulta cumplió con los requisitos previstos en el artículo 26, incisos I. a V., del Protocolo para el Procedimiento de la Revisión Contractual y Salarial 2024. Así mismo, se garantizó que los trabajadores emitieran su voto de manera personal, libre, secreta y directa.

La presente acta de votación, el listado de trabajadores votantes y las boletas se resguardarán por el término de cinco años, contados a partir de esta fecha, conforme a lo previsto en el artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.

  
**MTRD. JORGE LUIS AVILA ROTAS**  
SECRETARIO GENERAL O REPRESENTANTE LEGAL





**SINDICATO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA  
PRESENTE**

**PARCIAL 3**

En cumplimiento al artículo 390 Ter y demás aplicables de la Ley Federal de Trabajo, el Comité Ejecutivo del Sindicato de Profesores de la Universidad Michoacana da el siguiente aviso: transitorio del Decreto publicado en el D.O.F el 1° de mayo de 2019, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, entre otros ordenamientos legales.

Por medio del presente escrito se hace constar, bajo protesta de decir verdad, el resultado de la votación en la consulta para la Revisión Contractual y Salarial 2024 celebrado entre el sindicato SINDICATO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA y el patrón o empresa UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO, con número de expediente J.V-178/2021.

La consulta parcial se realizó en Calle DR. RAFAEL CARRILLO ESQ. DR. SALVADOR GONZÁLEZ HERREJON No. S/N Int , Colonia o Localidad Cuauhtémoc, Alcaldía o Municipio Morelia, C.P. 58020, Michoacán de Ocampo, de las 9:00 horas a las 17:00 horas, del día 07 del mes Octubre del año 2024.

El resultado de la consulta fue el siguiente:

1	Trabajadores derechos a votar	con	MPII ciento ochenta y siete	Número	1187
2	Total, de votos emitidos		Setecientos cincuenta y nueve	Número	0759
3	Votos a favor de la Revisión Contractual y Salarial		Setecientos cuarenta y cuatro	Número	0744
4	Votos en contra de la Revisión Contractual y Salarial		Catorce	Número	0014
5	Votos válidos		Setecientos cincuenta y ocho	Número	0758
6	Votos Nulos		Uno	Número	0001
7	Boletas inutilizadas		Cuatrocientos diecinueve	Número	0419

La consulta cumplió con los requisitos previstos en el artículo 26, incisos I. a V., del Protocolo para el Procedimiento de la Revisión Contractual y Salarial 2024. Así mismo, se garantizó que los trabajadores emitieran su voto de manera personal, libre, secreta y directa.

La presente acta de votación, el listado de trabajadores votantes y las boletas se resguardarán por el término de cinco años, contados a partir de esta fecha, conforme a lo previsto en el artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.

  
SECRETARIO GENERAL O REPRESENTANTE LEGAL

**FINAL**



**SINDICATO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA**

**PRESENTE**

En cumplimiento al artículo 390 Ter y demás aplicables de la Ley Federal de Trabajo, el Comité Ejecutivo del Sindicato de Profesores de la Universidad Michoacana da el siguiente aviso: transitorio del Decreto publicado en el D.O.F el 1° de mayo de 2019, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, entre otros ordenamientos legales.

Por medio del presente escrito se hace constar, bajo protesta de decir verdad, el resultado de la votación en la consulta para la Revisión Contractual y Salarial 2024 celebrado entre el sindicato SINDICATO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA y el patrón o empresa UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO, con número de expediente J.V-178/2021.

La consulta se realizó en los siguientes estados: MICHOACÁN DE OCAMPO, en los horarios, días y lugares que se establecen en las actas parciales

El resultado de la consulta FINAL fue el siguiente:

1	Trabajadores derechos a votar	con	Tres mil doscientos setenta y nueve	Letra	Número
					3 2 7 9
2	Total de votos emitidos		Mil ochocientos ocho	Letra	Número
					1 8 0 8
3	Votos a favor de la Revisión Contractual y Salarial		Mil setecientos treinta y seis	Letra	Número
					1 7 3 6
4	Votos en contra de la Revisión Contractual y Salarial		Seenta y cuatro	Letra	Número
					0 0 6 4
5	Votos válidos		Mil ochocientos	Letra	Número
					1 8 0 0
6	Votos Nulos		Ocho	Letra	Número
					0 0 0 8
7	Boletas inutilizadas		Mil cuatrocientos setenta y uno	Letra	Número
					1 4 7 1

La consulta cumplió con los requisitos previstos en el artículo 26, incisos I. a V., del Protocolo para el Procedimiento de la Revisión Contractual y Salarial 2024. Así mismo, se garantizó que los trabajadores emitieran su voto de manera personal, libre, secreta y directa.

La presente acta de votación, el listado de trabajadores votantes y las boletas se resguardarán por el término de cinco años, contados a partir de esta fecha, conforme a lo previsto en el artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.

**Mtro. Jorge Llavilla Rojas**  
SECRETARIO GENERAL O REPRESENTANTE LEGAL